

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE IDEAS, CON INTERVENCIÓN DE JURADO, PARA LA SELECCIÓN DE UN LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE ESPAÑA

1. OBJETO

Es objeto del presente concurso propiciar la concurrencia de ideas con el fin de seleccionar un logotipo del Gobierno de España que pueda ser utilizado en todas las actividades en que deba identificarse al Gobierno de España como promotor de la iniciativa, tales como actuaciones de publicidad, comunicación, publicaciones, proyectos, etc.

2. PROCEDIMIENTO

Se establece un procedimiento abierto de participación, y una forma de selección mediante concurso con intervención de jurado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 216 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar en este concurso cualquier persona física o jurídica. Quienes tengan interés en participar en el presente concurso podrán presentar distintas propuestas, sin estar limitado el número de ellas, debiendo ir acompañada cada una de ellas de su respectivo seudónimo.

4. DISEÑOS DEL LOGOTIPO

Los diseños del logotipo deberán estar inspirados en los colores de la bandera de España y deberán ser versátiles, con capacidad para aplicarse en diferentes formatos o espacios.

Los diseños deberán presentarse en soporte digital y en papel.

5. PREMIO

Se establece un premio único para el concursante que haya presentado el diseño de logotipo seleccionado que asciende a 12.000 euros, cantidad que estará sujeta a las retenciones fiscales que procedan.

6. JURADO

La selección del diseño ganador del presente concurso de ideas la realizará un Jurado que, designado por el Secretario de Estado de Comunicación, estará constituido por personas físicas independientes de los participantes, con experiencia o amplios conocimientos en el ámbito del diseño, el arte, la comunicación o la publicidad. También formarán parte del jurado personas físicas del ámbito de la Administración con conocimientos sobre comunicación e imagen institucional.

Las competencias asignadas al Jurado son las que se indican a continuación:

- a) La admisión de las propuestas presentadas, mediante acta en la que figurarán, en su caso, los diseños no admitidos, con expresión de las razones que hayan motivado la exclusión.
- b) La valoración de los diseños presentados y del resto de documentación presentada por los concursantes.
- c) La elevación al Secretario de Estado de Comunicación de la propuesta de resolución del concurso de ideas.
- d) La identificación del concursante cuyo diseño haya sido seleccionado, mediante la apertura del sobre que contiene los datos de identificación.
- e) La interpretación de las presentes bases y la resolución de cuantas cuestiones pudieran suscitarse con motivo del concurso de ideas.

El funcionamiento del Jurado se ajustará a lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

El Jurado adoptará sus decisiones con total independencia y en base a los criterios de valoración que determinen, que, en todo caso, deberán centrarse en el valor artístico y simbólico de la propuesta.

Además de la calidad y la capacidad de representación del logotipo, se valorarán positivamente los siguientes aspectos:

- Las propuestas que muestren cómo se adapta el logotipo a los espacios y formatos en los que éste se incluirá en el futuro (web, cartelería, papelería, publicaciones, etc.)

- Las propuestas que muestren cómo sería un manual de imagen institucional inspirado en el logotipo presentado.

8. CALENDARIO

El calendario del presente concurso de ideas se ajustará a las siguientes fechas:

1. Plazo de presentación de propuestas:

El plazo de presentación de propuestas finalizará el día 26 de mayo a las 17,30 horas.

2. Constitución del Jurado:

El Jurado se constituirá antes de la finalización del plazo de presentación de propuestas.

3. Elevación por parte del Jurado de la propuesta de resolución:

La fecha límite para el Jurado eleve al Secretario de Estado de Comunicación la propuesta de resolución del concurso de ideas será el 5 de junio de 2007.

4. Resolución del concurso de ideas:

La resolución del concurso de ideas será adoptada por el Secretario de Estado de Comunicación. En el plazo de los diez días siguientes se notificará dicha resolución al autor de la propuesta seleccionada.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de los bocetos dentro de la fecha límite establecida seguirá las siguientes reglas:

Cada diseño se presentará firmado al dorso con el nombre del seudónimo que lo identifique. Deberá presentarse en soporte digital y en papel, y se acompañará de dos sobres cerrados:

- El **sobre A**, que deberá contener los datos identificativos de su autor (nombre, dirección, teléfono, dirección de correo electrónico, fax y cualquier otro dato que lo identifique). Este sobre se identificará en su exterior con los siguientes datos:

- a) Sobre A. Concurso de ideas para la selección de un logotipo del Gobierno de España
 - b) Seudónimo del concursante.
- El **sobre B**, que contendrá una memoria explicativa del diseño propuesto y en el que podrá incluirse documentación relativa al modo de adaptación del logotipo a diferentes espacios y formatos y a una propuesta de manual de imagen institucional. Este sobre se identificará en el exterior con los siguientes datos:
- a) Sobre B. Concurso de ideas para la selección de un logotipo del Gobierno de España
 - b) Seudónimo del concursante.

10. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas, junto con la documentación a que se refiere la base 9 deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de la Presidencia (Avda. Puerta de Hierro, s/n. Complejo de La Moncloa), en horario de 9 a 17,30 horas de lunes a viernes y de 9 a 14 horas los sábados.

11. PAGO DEL PREMIO

Salvo que el concurso sea declarado desierto, el pago del premio se realizará una vez concluidos todos los trámites del mismo.

12. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El autor del diseño seleccionado cederá en exclusiva al Ministerio de la Presidencia los derechos de explotación de la obra, previstos en el artículo 17 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (TRLPI). De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del TRPLI prestarán su autorización para que el Ministerio pueda modificar, desarrollar o adaptar dicho diseño, pudiendo utilizar para ello cualquier medio que considere oportuno.

Los autores de los logotipos presentados cederán de manera gratuita sus derechos de distribución y comunicación pública al Ministerio de la Presidencia para que sean mostrados en exposición o formen parte de un catálogo o publicación.

El Ministerio de la Presidencia será propietario del diseño seleccionado, pudiendo, en su caso y de acuerdo con la legislación vigente, registrarlo, adquiriendo los derechos de propiedad industrial.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación a este concurso de ideas implica, por parte de los concursantes, el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

14. DESARROLLO DE TRABAJOS RELACIONADOS CON EL LOGOTIPO SELECCIONADO

Con posterioridad a la resolución del presente concurso de ideas, el Ministerio de la Presidencia contratará, si fuera necesario, los trabajos necesarios para la adaptación del logotipo, pudiendo adjudicar dichos contratos al ganador del concurso de ideas, siempre que supongan una continuidad del concurso.

15. GASTOS DE PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE IDEAS

Todos los gastos derivados de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria y resolución del presente concurso de ideas serán de cuenta de la Administración.